

///Viedma, 8 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS: Atento la presentación de Hábeas Córpus efectuada por el interno G.D.A., D.1., actualmente alojado en el Complejo Penal 1 de Viedma, en autos caratulados A.G.D. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expediente N° V. y;

CONSIDERANDO:

Que el interno presenta acción de Habeas Corpus, manifestando cuestiones relacionadas a su tiempo de detención y acceso a beneficios, y que dicha situación produciría un agravamiento en sus condiciones de detención.

Asimismo, subsidiariamente solicita la prisión domiciliaria y se ordene al IAPL y Ministerio Desarrollo Humano de la Provincia fijen un domicilio de egreso en un Servicio de Salud o Geriátrico Estatal, atento su edad y estado de salud, como así también solicita el cobro de peculio adeudado.

Que los motivos explicitados no son causal para la habilitación de la excepcional vía intentada, toda vez que se alude a circunstancias propias de la ejecución de pena, y no a cuestiones que impliquen agravamiento de las condiciones de detención.

En el marco de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, esta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Recházase "in limine" la acción de Hábeas Corpus interpuesta (art 25° Código Procesal Constitucional - Ley 5776 - y art. 3 inc. 2 de la Ley 23098) por el interno G.D.A.. D.1., por no ser los motivos explicitados causal para la habilitación de la excepcional vía intentada, toda vez que se alude a circunstancias propias de la ejecución de pena, y no a cuestiones que impliquen agravamiento de las condiciones de detención, en virtud de los fundamentos expuestos.-

Segundo: Registrar y notificar.-